



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
S.A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5567**

BUENOS AIRES, 01 AGO 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-11703/11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma B. BRAUN MEDICAL S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 0337/2014, por la cual se aprobó la Autorización del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-669-207, denominado: Apósito estéril, marca: B. BRAUN.

Que por error se colocó en el ítem Vida Útil en el Anexo III "5 años", donde debía decir "Askina Calgitrol Ag y Askina Carbosorb: 3 años; Askina Sorb: 5 años".

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el ítem Vida Útil en el Anexo III de la Disposición ANMAT Nº 0337 del 14 de Enero de 2014, el cual quedará redactado de la



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **5567**

siguiente forma: Askina Calgitrol Ag y Askina Carbosorb: 3 años; Askina Sorb: 5 años.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-669-207 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-11703/11-1

DISPOSICIÓN N°

5567

F.R.

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.